

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
CONVENIO COLECTIVO MELILLA 2002,2003, 2004

CAPITULO 1º.
CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito funcional.

El presente convenio establece y regula las condiciones de trabajo del personal de los servicios de limpieza pública, viaria, playas, riegos y recogida de residuos, que presta la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en la Ciudad de Melilla.

Artículo 2.- Ámbito personal.

Este convenio regulará las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que presten sus servicios para la sociedad mencionada en el artículo anterior, siendo de obligada y general observancia.

Se excluye del ámbito del presente convenio los supuestos contemplados en el artículo 1º.3 y 2º.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

Este convenio será de aplicación en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.- Ámbito temporal.

4.1. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tendrá una vigencia de 3 años, hasta el 31 de Diciembre de 2.004, con efectos económicos desde el 1 de Enero de 2002.

Una vez terminada su vigencia inicial o la de cualquiera de sus prórrogas, de 1 año de duración, continuará rigiendo en su contenido normativo hasta que sea sustituido por otro convenio.

4.2. Subrogación del personal.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualesquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamientos de servicios o de otro tipo, en una completa actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente convenio, se llevará a cabo en los términos indicado en el presente artículo.

En lo sucesivo, el término "contrata" engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u organismo público.